

RESOLUCIÓN TEL-578-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS MALL "9 DE ABRIL", y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS MALL "9 DE ABRIL". Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
0915201										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 45.83						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 26.80				
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo				
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	491.55000	497.55000	12.50	20.00	12K5F1EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS - LOS RIOS	45.83	26.80
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNB0417	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL	2°9'58.07"S	79°57'21.01"W			
2	SMB005462	FIJA-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	AV. JOAQUIN ORRANTIA Y JUAN TANCA MARENGO, MALL DEL SOL	2°9'20.51"S	79°53'28.69"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC251593	SNB0417	DECIBEL DB-408	8-DIPOLOS	8.75	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	431.69	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimuth (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC251596	FIJA-001	DECIBEL DB-438	YAGI	12.15	260.87	V	MOTOROLA DGM-6100		



ESTACIONES MOVILES (30)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC251603	MOTOROLA DGM-6100	2	HC251595	MOTOROLA DGM-6100	3	HC251597	MOTOROLA DGM-6100	4	HC251598	MOTOROLA DGM-6100
1	HC251594	MOTOROLA DGM-6100	6	HC251600	MOTOROLA DGM-6100	7	HC251601	MOTOROLA DGM-6100	8	HC251602	MOTOROLA DGM-6100
5	HC251599	MOTOROLA DGM-6100	10	HC251604	MOTOROLA DGM-6100	11	HC251605	MOTOROLA DGM-6100	12	HC251606	MOTOROLA DGM-6100
13	HC251607	MOTOROLA DGM-6100	14	HC251608	MOTOROLA DGM-6100	15	HC251609	MOTOROLA DGM-6100	16	HC251610	MOTOROLA DGM-6100
17	HC251611	MOTOROLA DGM-6100	18	HC251612	MOTOROLA DGM-6100	19	HC251613	MOTOROLA DGM-6100	20	HC251614	MOTOROLA DGM-6100
21	HC251615	MOTOROLA DGM-6100	22	HC251616	MOTOROLA DGM-6100	23	HC251617	MOTOROLA DGM-6100	24	HC251618	MOTOROLA DGM-6100
25	HC251619	MOTOROLA DGM-6100	26	HC251620	MOTOROLA DGM-6100	27	HC251621	MOTOROLA DGM-6100	28	HC251622	MOTOROLA DGM-6100
29	HC251623	MOTOROLA DGM-6100	30	HC251624	MOTOROLA DGM-6100						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL

